

OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS EN ACATAMIENTO A ACUERDO DE NÚMERO 285/10/2012 DEL PLENO DEL CONSEJO, RESPECTO DE LA METODOLOGÍA QUE PARA LA ELECCIÓN DE JUNTAS VECINALES DE MEJORAS, REMITIÓ EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO RESPECTO DEL OFICIO DE RESPUESTA NÚMERO CEEPC/PRE/1455/2012.

En sesión ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 25 de octubre del año 2012, fue emitido el acuerdo de número 285/10/2012, en los términos siguientes:

“285/10/2012. En concordancia con el punto número 9 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, turnar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y opinión, el escrito registrado en la Oficialía de Partes del Consejo con el número de folio 1515, presentado por la Lic. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, en su carácter de Directora General del Desarrollo Social, así como el oficio de respuesta número CEEPC/PRE/1455/2012”.

Por lo anterior, con respecto al oficio de número DGDS/2012, de fecha 11 de los corrientes, signado por la Lic. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, en su carácter de Directora General de Desarrollo Social, dirigido al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, por medio del cual remite a este Consejo la metodología a utilizar por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, para la integración de las Juntas Vecinales de Mejoras del ayuntamiento en comento; oficio que fue remitido por el Pleno del Consejo a esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del año 2012 para la emisión de la opinión técnica conducente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado; 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; 79, 103, fracción III, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado,

y 18, fracciones I y II, 21, fracción II, inciso g), 56 y 59 del Reglamento de Comisiones del Consejo, esta Comisión emite la opinión técnica respectiva en los términos siguientes:

Previo a emitir la opinión respecto de la metodología presentada, es de señalar que también fue remitido a esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de número CEEPC/PRE/1455/2012, por medio del cual el Consejero Presidente de este Organismo Electoral, Mtro. José Martín Vázquez Vázquez, emitió la opinión técnica respecto de la metodología remitida por el Ayuntamiento de San Luis Potosí.

A lo anterior es de señalar que la opinión suscrita por el Consejero Presidente, a consideración de este órgano electoral, acató lo dispuesto por el artículo 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y fue emitida dentro de las facultades conferidas por la propia Ley Electoral del Estado al Consejero Presidente, siendo que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 106 de la ley en comento, dicho funcionario tiene la facultad de contestar la correspondencia dirigida al Consejo, debiendo dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión; por tanto, al haber proporcionado la opinión respectiva el Consejero Presidente, auxiliado de las áreas técnicas con las cuales cuenta el propio Consejo en términos de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Electoral del Estado, atendió a cabalidad la facultad conferida al propio pleno del Consejo en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado, 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 105 de la Ley Electoral del Estado, motivos y fundamentos los anteriores por los cuales esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos ratifica en todos sus términos la opinión técnica emitida por el Consejero Presidente, la cual consistió en lo que a continuación se expone y aprueba esta Comisión.

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre remitió al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la metodología a utilizar en la elección de las Juntas de Mejoras del ayuntamiento en mención, la cual señala consiste en lo siguiente:

Proyección operativa para la integración y renovación de los organismos de participación ciudadana

El presente documento tiene el objetivo de presentar la metodología para el proceso de renovación de los organismos de participación ciudadana (Juntas vecinales de Mejoras, JVM). Para planear de mejor forma esta actividad, el proceso correspondiente a estos organismos ha sido dividido en 5 etapas relevantes: (1) Emisión y difusión de la convocatoria; (2) Registro de planillas participantes; (3) Aviso previo para la celebración de las asambleas; (4) Capacitación de los ejecutores de las asambleas y; (5) Ejecución de las asambleas. Cada una de estas fases se presenta en las siguientes líneas:

1.- Emisión y difusión de la convocatoria.- Esta primera etapa, representa un punto clave para fomentar la participación ciudadana en cuanto a la conformación de organismos se refiere. Para ello, nos permitimos presentar la siguiente información:

- La fecha propuesta para la emisión de la convocatoria está considerada para el día 14 de octubre del año en curso. Como primer punto, se tendrá que realizar la impresión de las convocatorias para su difusión. Así, esta actividad tendrá el objetivo de informar a la ciudadanía sobre la conformación de las JVM y de los requisitos para participar. El objetivo será colocar 30 convocatorias impresas en tamaño 4 cartas, en cada una de las 427 demarcaciones del municipio, con un total de 12,810 convocatorias (en lugares visibles y concurridos como tortillerías, tiendas de abarrotes, supermercados, farmacias, etc.). Para este punto, se considera la participación de un grupo de 150 personas que serán distribuidas en la capital, y para las zonas delegacionales se recibirá el apoyo de las delegaciones correspondientes.
- Otro de los puntos importantes para darle difusión a este proceso, consiste en la utilización de medios de comunicación masiva. Se tiene contemplado el uso de tres mecanismos: (1) publicación de la convocatoria en dos de los periódicos con mayor circulación en el municipio; (2) la transmisión de la información mediante spots de radio, por lo menos se contemplan 50 spots con duración de 30 segundos durante dos días, dando un total de 100 spots y; (3) Su difusión a través de spots televisivos, o en su defecto, proporcionar la información en algunos de los programas locales.

2.- Registro de planillas participantes.- posterior a la difusión de la información, la fase para que aquellos ciudadanos que se organicen y que tengan la intención de conformar su JVM, se presenta en este punto. De este tema, los puntos más relevantes se detallan como sigue:

- De acuerdo al reglamento para la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana del municipio de San Luis Potosí, después de emitida la convocatoria, se dará un plazo de diez días naturales para el registro de las planillas. En este sentido, el periodo comprendido para esta etapa se tiene programado del día 15 al 24 de octubre de este año.
- Para llevar a cabo con éxito esta etapa, se tiene la intención de instalar en un espacio adecuado (el auditorio de la Unidad Administrativa Municipal), seis módulos de registro, uno para cada zona urbana con un total de 5 para estas, y otro más para las tres delegaciones y la zona rural no delegacional. El equipo y mobiliario necesario para esta actividad consistirá en la instalación de 12 equipos de cómputo (dos por cada módulo), tres impresoras con dos cartuchos de repuesto para cada una (para la impresión del dictamen referente al registro y demás documentos que se necesiten), así como el mobiliario que se requiere (2 mesas por módulo con un total de 12, y 18 sillas ya que los módulos estarán integrados por tres personas responsables para cada uno). Es importante mencionar que las personas que estarán a cargo de los módulos, tienen un amplio conocimiento en las diferentes zonas en las que se encuentra dividido el territorio municipal.
- Además, una de las herramientas claves será la proporción y llenado del formato de registro. Para ello, se elaborará un diseño adecuado y práctico para los participantes, en el cual deberán plasmar toda la información requerida en los mismos). Cabe mencionar, que los mismos responsables de los módulos, estarán asesorando a todos aquellos interesados en participar.

3.- Aviso previo para la celebración de las asambleas.- Una vez que haya concluido el proceso de registro, y que las planillas inscritas hayan cumplido formalmente con todos los requisitos, será necesario informar tanto a los integrantes de las planillas contendientes, como a los ciudadanos de cada demarcación, sobre la fecha, lugar, hora, delimitación territorial y quorum legal, que corresponda a cada asamblea. Para este fin, se tendrá a bien lo siguiente:

- Para el cumplimiento de dar aviso a los ciudadanos sobre los detalles para la celebración de las asambleas de elección de las JVM, se llevará a cabo un mecanismo de volanteo en las diferentes demarcaciones de la ciudad, durante los 5 días anteriores a las asambleas. Para esto, se tiene considerado repartir un total de 250 volantes con la información impresa en cada demarcación, con la participación

de un grupo de 150 personas distribuidas en el municipio. Teniendo un total de 427 demarcaciones, se requiere la impresión de 106, 750 volantes, repartiéndose de forma aleatoria en las casas-habitación.

4.- Capacitación para los responsables de las asambleas.- En esta etapa, se deberá poner especial énfasis, ya que significa la capacitación de los perfiles que desarrollarán las asambleas para la elección de las JVM. Una vez que las asambleas se consideran uno de los momentos claves del proceso, las personas encargadas de la ejecución de estas, deberán contar con las habilidades suficientes para llevarlas a cabo sin mayor complicación. Bajo esta panorámica, se propone lo que sigue:

- Se llevará a cabo una capacitación para aquellas personas que fungirán como responsables de asambleas. Bajo la consideración de que cada asamblea, deberá estar asistida por tres personas responsables, y que el total de asambleas será igual al número total de demarcaciones, es decir, 427, se contempla un promedio de 47 asambleas por día en un periodo de 9 días. De esta manera, para cumplir con la cantidad diaria establecida, deberán considerarse 141 personas conformadas en equipos de tres. Una vez establecidos los equipos, deberán asistir grupos de 50 ejecutores por día a la capacitación, en un periodo comprendido del 22 al 24 de octubre.
- Para cumplir con las capacitaciones se requiere de una sala de capacitación (en la Unidad Administrativa municipal), un equipo de cómputo y un proyector para presentar el material audiovisual, así como el material impreso que se exhiba en la ilustración. De igual forma, una vez que haya concluido la capacitación, se hará entrega del gafete y del oficio que acredite a las personas como responsables de las asambleas, por parte de la autoridad municipal.

5.- Ejecución de las asambleas.- Esta fase representa la antesala de la culminación del proceso de integración y renovación de las JVM. Pero también, representa un punto de suma importancia para la elección democrática de los representantes ciudadanos, por lo que su buen desarrollo se presenta como fundamental para todo el proceso. De esta manera, se establece lo que en seguida se muestra:

- Los días designados para las celebraciones de las asambleas comprenden el periodo del 30 de octubre al 7 de noviembre del año en curso. Una vez que se tienen conformados los equipos que encabezarán cada asamblea, y que la información detallada sobre la asamblea ha sido difundida, será indispensable que se presenten en las condiciones estipuladas. Para cada asamblea, se deberá contar con cinco tipos de documentos: (1) la hoja donde se plasme el orden del día de acuerdo a reglamento; (2) una acta donde se detallará la información de los integrantes

participantes, de los escrutadores y de las personas responsables de la asamblea; (3) unas hojas donde se deberán registrar los electores ; (4) los formatos que serán utilizados para emitir la votación y; (5) una acta que quede integrada sobre la información de la asamblea: total de personas registradas, total de votos emitidos, planilla ganadora, etc.

Una vez finalizado este acontecimiento, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Organización Social, habrá integrado los organismos de participación ciudadana que coadyuvarán con el municipio durante el periodo 2012-2015.

OPINIÓN TÉCNICA

Al respecto, una vez analizada la metodología remitida, se considera que la proyección operativa para la integración y renovación de las juntas vecinales de mejoras en el concepto de este órgano electoral es correcta. Únicamente se estima necesario sugerir que las actividades comprendidas en la misma sean calendarizadas, procurando, de ser posible, que las asambleas respectivas sean coincidentes en fecha y hora.

Así mismo, es de señalar que ese H. Ayuntamiento debe analizar si el voto de los ciudadanos que participen en la elección de dichos organismos es directo, ya que en este caso se requerirá de la instalación de urnas bajo la responsabilidad de un órgano similar a una mesa directiva de casilla, integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, pudiendo ser también por aclamación de los ciudadanos asistentes a la asamblea.

La presente opinión fue emitida por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2012.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. PEDRO MORALES SIFUENTES
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DR. COSME ROBLEDO GÓMEZ
CONSEJERO COMISIONADO**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ
DE LEÓN
CONSEJERA COMISIONADA**

**LIC. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
SECRETARIA TÉCNICA**